Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 23.01.00.U2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 14/11/2023 Hora : 11:24

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000796

:

Señores

Dirección

Nro. Cons. Concepto

Teléfono

: 323

Fax

Fecha: 09/11/2023

R.U.C.

Documento: PEDIDO 001457

: Adquisicion de refrigerios para el desarrollo de 08 ferias itinerantes para difusión de material educativo de la sub partida 02.02.11 I

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO
5,000.00	UNIDAD	GALLETA SALADA X 35 g APROX.	UNITARIO	TOTAL
5 000 00	LINUDAD	NÉCTION		
5,000.00	UNIDAD	NÉCTAR DE FRUTAS X 235 mL		
- 1				
1				
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridae
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS ITINERANTES DEL PROYECTO CREE

Proyecto de Inversión ""CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO".			
DE ADQUISICION DE REFRIGERIOS			



FINALIDAD PUBLICA:

Con la adquisición de refrigerios, se busca proporcionar alimentos para el desarrollo de **08 ferias** itinerantes para difusión de material educativo de la sub partida 02.02.11 FERIA PARA DIFUSION DE MATERIAL EDUCATIVO del COMPONENTE **05: SUFICIENTE CAPACIDAD PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO** del proyecto de Inversión "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

La presente contratación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, para el desarrollo de 08 ferias itinerantes para difusión de material educativo de la sub partida 02.02.11 FERIA PARA DIFUSION DE MATERIAL EDUCATIVO del COMPONENTE 05: SUFICIENTE CAPACIDAD PARA LA CREACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

İtem	DESCRIPCION	IMAG. REFERENCIAL	UND/MED	CANTIDAD
01	NECTAR DE FRUTAS X 235 ML	NOT THE SE PROJECT 275 MB.	UNIDAD	5000
02	GALLETA SALADA X 35 GRAMOS APROX	GALLETAS SALADAS 35 GRAMOS APROX A MAS	UNIDAD	5000

[✓] Los bienes a adquirir, deberán ser con fecha de vencimiento mayor a 06 meses, contados a partir de la entrega del producto.







GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

✓ La envoltura o etiqueta de los productos deberán mostrar claramente el respectivo Registro Sanitario Alimentario.

4. LUGAR DE ENTREGA:

REGION: CUSCO PROVINCIA: CUSCO DISTRITO: CUSCO

DIRECCIÓN: Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa

Catalina N° 235- Cusco, en el horario de 9.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será a los (03) días calendarios de notificada la orden de compra.

6. FORMA DE ENTREGA:

La forma de entrega de los bienes contratados será en ÚNICA entrega, puesta en almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, previa verificación del responsable de almacén central.

GARANTÍA DEL BIEN:

El postor deberá garantizar que los bienes (refrigerios), no se encuentren con fechas de caducidad vencidas, y que los productos estén en un estado de óptimo de conservación.

En caso de no encontrarse los alimentos en optimas condiciones o no se encuentre las fechas de caducidad vigentes, el contratista deberá solucionar este hecho, en un plazo máximo de 02 días calendario, debiendo reponer los alimentos por otros que se encuentren en óptimas condiciones.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto CREE, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar su funcionamiento producida la recepción.

9. FORMA DE PAGO

Se efectuará en un **PAGO ÚNICO** luego de la entrega total de los bienes y a la presentación de factura y/o boleta de venta, guía de remisión y conformidad respectiva por parte del área usuaria de la Gerencia Regional de Educación.

Y para efectos del pago la entidad deberá contar con:

- Informe de conformidad de pago de los funcionarios responsables.
- Comprobante de pago.

10. REQUISITOS MINIMOS

10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.







GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. PENALIDADES



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Dónde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador del abastecimiento está en la absoluta obligación de guardar confidencialidad de la información obtenida y/o producida durante su trabajo o la que es proporcionada por la entidad para el cumplimiento de dicho requerimiento.





